

Resolución N° 21/2021

NEUQUÉN, 20 de abril de 2021

VISTO:

El análisis que realiza, en forma constante, la Secretaría Civil y Nuevos Derechos respecto de la totalidad de los Institutos vigentes dentro del Ministerio Público de la Defensa, con el objeto de optimizar los mismos en aras de la mejora constante en la prestación del Servicio de Justicia.

CONSIDERANDO:

La situación planteada respecto de la subrogancia de la Defensoría Pública Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Rincón de los Sauces. A este respecto, cabe señalar que el Organismo citado se halla dentro de la primera Circunscripción Judicial, si bien a una considerable distancia de la ciudad cabecera de la misma. Tal circunstancia motivó que ante las necesidades de que su titular sea subrogado por otro/a defensor/a, tal designación recayera hasta el momento en la actual Defensora Pública Penal con sede en la misma localidad.

Sin perjuicio de ello, y a los fines de satisfacer de mejor manera las necesidades del servicio de justicia prestado por la Defensoría Civil mencionada, en especial luego de los cambios que debieron introducirse debido a la pandemia de COVID-19, fue oportunamente dispuesto que una Funcionaria con categoría MF6 preste apoyo profesional en dicha labor, de manera remota, desde esta ciudad de Neuquén, mediante los mecanismos tecnológicos actualmente existentes.

En tal sentido, debe destacarse que la disponibilidad de estos medios tecnológicos impone reevaluar la solución adoptada respecto de las necesidades de subrogancia del actual Defensor Civil con sede en la ciudad de Rincón de los Sauces. Ello, toda vez que se estima más adecuado que esta función sea desempeñada por defensores/as en materia civil, con desempeño en esta ciudad de Neuquén, en lugar de hacerlo la actual Sra. Defensora Pública Penal con asiento en dicha localidad. Ello, en modo alguno impedirá que tales defensores/as subrogantes sean asistidos por la funcionaria que se desempeña como apoyo de dicha dependencia, por vía remota, desde esta ciudad.

Por ello, se entiende adecuado disponer que el titular de la Defensoría Pública Civil N° 1 con sede en la ciudad de Rincón de los Sauces, sea subrogado por sus pares con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén Capital, integrando el actual orden de subrogancia de los/las nombrados/as.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde adoptar tal disposición.

Por ello,

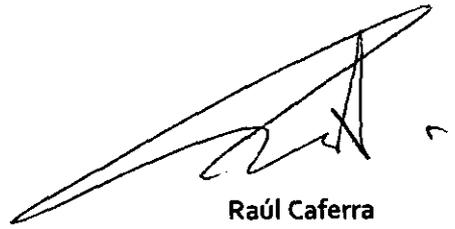
EI DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE: I.- Disponer que a partir del día de la fecha, la Defensoría Pública Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Rincón de los Sauces, se integre al orden de subrogancias existente para las Defensorías Civiles de dicha Circunscripción.

II- En Orden a lo dispuesto en el apartado precedente, el Organismo de marras será considerado, a dichos efectos, como la Defensoría Civil N° 11 de la mencionada Circunscripción.

III- Con el mismo objeto y sentido de la presente, la Defensoría Civil de Gestión Patrimonial, será considerada a iguales efectos , como Defensoría Civil N° 12.

IV- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes. The signature is slanted upwards from left to right.

Raúl Caferra

Defensor General Subrogante